

## **LINEAMIENTOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**

### **Licenciatura en Gastronomía**

Todas las y los estudiantes de la UNIVERSIDAD DE ORIENTE tendrán los mismos derechos y obligaciones. El debido ejercicio de sus derechos y el fiel cumplimiento de sus obligaciones son, en primer término, cuestión de honor; además, ellos y ellas representan a la UNO en los lugares donde llevan a cabo sus prácticas. Como estudiantes de la UNO tienen la obligación de respetar los siguientes lineamientos, además de respetar las reglas del establecimiento donde realicen dichas prácticas.

#### **I. Asistencia:**

- I.1. El horario laboral debe ser observado puntualmente. NO se concede límite de tolerancia.
- I.2. No se permite faltar al trabajo. En caso de una emergencia ésta debe ser dada a conocer a las autoridades pertinentes del establecimiento y a la UNO; deberá ser aprobada por ambas autoridades.

#### **II. Apariencia física y presentación:**

- II.1. Las y los estudiantes deberán presentarse a las prácticas con el uniforme asignado, completo y limpio.
- II.2. El uniforme que deberán portar en las prácticas, en caso de que el establecimiento no proporcione uno, es el siguiente:
  - Filipina.
  - Pantalón negro o de mascota.
  - Pico blanco.
  - Mandil blanco.
  - Gorro.
  - Red para el cabello para mujeres.
  - Zapatos negros con suela antiderrapante (no tenis, no botas y siempre boleados).
  - Dos caballos blancos.
  - Calcetines blancos (no tines), sin marcas o dibujos.
  - Playera blanca.
  - Todo el uniforme perfectamente limpio y planchado.
- II.3. Los hombres traerán el cabello corto, limpio, sin tintes y rasurados perfectamente, sin barba, bigote ni patillas, (no se admite ningún tipo de justificante para evitar rasurarse todos los días). Las mujeres cabello recogido con red, y la cara sin ningún tipo de maquillaje.
- II.4. Las y los estudiantes no podrán portar ningún tipo de alhaja o joya, incluyendo aretes, pulseras, cadenas, etc. en ninguna parte del cuerpo. No se permite el uso de accesorios en lengua, ceja, nariz, labios, etc.
- II.5. Tanto hombres como mujeres, deberán traer las uñas cortadas al ras, limpias y sin pintar.
- II.6. No se permitirá el uso de loción o perfume.

### **III. Comportamiento:**

III.1. Queda estrictamente prohibido ingresar a las instalaciones del establecimiento con teléfono celular prendido.

III.2. La UNO espera de las y los estudiantes una conducta respetuosa, cortés y solidaria.

III.3. En ningún caso se permitirá algún tipo de juego o acción que ponga en riesgo la integridad o salud del personal que se encuentre dentro de las instalaciones.

III.4. Los utensilios de trabajo, deberán ser manipulados con el debido cuidado.

III.5. El estudiante o la estudiante que cometa actos de negligencia o vandalismo, deteriore o dañe equipo, mobiliario o instalaciones del área de prácticas, será retirado

inmediatamente del lugar de prácticas, además de las sanciones aplicadas por el establecimiento.

III.6. Todos los y las estudiantes están obligados a respetar el reglamento interno del establecimiento de prácticas, obedeciendo cada una de sus reglas y normas de conducta, sanidad e higiene.

III.7. Los y las alumnos que infrinjan cualquier regla, ya sea de este reglamento como del establecimiento, se harán acreedores a las sanciones que el reglamento señale. Si la falta es grave, se retirará al estudiante inmediatamente del lugar de prácticas, se incluirá un reporte en su expediente personal y en caso de ser necesario, se le expulsará inmediatamente de la Universidad.

### **IV. Generales:**

IV.1. Dada la naturaleza de estos Lineamientos, su conocimiento, observancia y seguimiento serán obligatorios para todos los y las estudiantes de la UNO. El desconocimiento de este Reglamento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar la aplicación de las sanciones correspondientes.